



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 178-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2024.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1343-O, de 21 de agosto de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en aquel entonces, certifica que desde el 14 de agosto de 2023 hasta las 13h15 del 21 de agosto de 2023, no ha ingresado documento a Secretaría General, en forma física o electrónica, en la causa Nro. 178-2023-TCE.
- B)** Escrito ingresado el 24 de abril de 2024, a las 14h44, a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite FE-29159-2024-TCE, en una (01) foja, en calidad de anexos una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 14 de agosto de 2023, a las 15h16, se dispuso el archivo de la presente causa, propuesta por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (fs. 86-90).
- 1.2** Con auto de sustanciación de 21 de agosto de 2023, a las 11h56, se ordenó que Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique si desde la notificación del auto de archivo de 14 de agosto de 2023, a las 15h16, hasta la fecha de emisión del presente auto, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales de este Tribunal, o, en los correos electrónicos institucionales (fs. 95).
- 1.3** Mediante escrito de 24 de abril de 2024, a las 14h44, el señor Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, conjuntamente con su patrocinador, señaló:

“(…) dentro de la causa 178-2023-TCE ante ustedes respetuosamente comparezco con la siguiente petición: Se sirva disponer a través de secretaría, la emisión de copias certificadas íntegras del presente proceso 178-2023-TCE” (fs. 109).

Con el antecedente expuesto y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Atendiendo la solicitud del señor Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, conjuntamente con su patrocinador; Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a costa del peticionario confíerese las copias certificadas solicitadas dentro de la presente causa.



SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

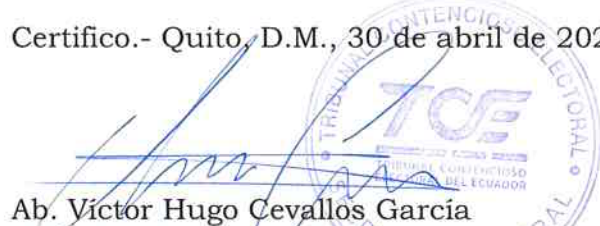
- Al denunciante Jorge Marcel Benítez Sánchez, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec
pierobernal@cne.gob.ec
- Por única vez al peticionario, señor Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y a su patrocinador, en
 - Los correos electrónicos: freddyarias60@hotmail.com
ade.pichincha@gmail.com

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de abril de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDPG